

Pl. 205.14
(Pl. 205.13)
OD 112

Presidencia
del
Senado de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA
29 MAYO 2014
SEC: 5 N° 32 HORA 19 ⁰⁰

CD=46/14

Buenos Aires, 28 de mayo de 2014.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1°- Transfórmase el Instituto Universitario
Nacional del Arte -IUNA-, creado por Decreto 1404/96 en
Universidad Nacional de las Artes -UNA-, como persona jurídica
de derecho público en el carácter previsto en el artículo 48
de la ley 24.521 de Educación Superior.

Art. 2°- La Universidad Nacional de las Artes -UNA-, a
partir de la sanción de la presente ley, será la continuadora
del Instituto Universitario Nacional del Arte -IUNA-, y
mantendrá la conformación, personal docente y no docente y
autoridades del mismo.

Art. 3°- La Universidad Nacional de las Artes -UNA-
continuará rigiéndose por la actual normativa interna del ex
Instituto Universitario Nacional del Arte -IUNA-, pudiendo
adaptar su estructura y estatuto al nuevo estatus de
Universidad según lo determine la Asamblea Universitaria.

Art. 4°- Los bienes muebles e inmuebles transferidos al ex
Instituto Universitario Nacional del Arte -IUNA-, al igual que
los derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que le
correspondan al mismo, pasan a integrar el patrimonio de la
Universidad Nacional de las Artes -UNA-. Los registros en los
que eventualmente dichos bienes, derechos y obligaciones se



A
GA

Senado de la Nación

CD=46/14

hallaren inscriptos deberán anotar, por los medios que correspondan, el cambio de titularidad registral que se deriva de la transformación aprobada por la presente ley.

Art. 5º- El presupuesto asignado en la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional vigente al ex Instituto Universitario Nacional del Arte -IUNA-, pasa automáticamente y en idénticas condiciones a la Universidad Nacional de las Artes -UNA-.

Art. 6º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*Re 20.5.14
OD 112*